



## RESOLUCIÓN N° 340.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 29 de junio del 2020.

### VISTO:

La Nota N° 12/2020 de fecha 10 de junio del 2020, de la Unidad MECIP; el Dictamen N° 397/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota N° 12/2020 de fecha 10 de junio del 2020, la Unidad MECIP solicita la aprobación de las Políticas de Control Interno en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control para la aplicación del MECIP 2015.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, en el Artículo 60 establece: “*El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.

**Que**, por Decreto N° 962/08 “*Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 581/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 397/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analiza que no existen impedimentos de índole legal para la aprobación por la máxima autoridad de las Políticas de Control Interno, conforme a la solicitud realizada por la Unidad MECIP.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

### **POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### **EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las Políticas de Control Interno en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Secretaría de Gabinete, a través de la Unidad MECIP, es responsable de la implementación de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct





## RESOLUCIÓN N° 340.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

### ANEXO I

#### 1. POLITICAS DE CONTROL INTERNO

##### 1.1 Antecedentes

La presente POLITICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

En tal sentido, esta POLITICA se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en dichas Guías:

**Componente:** A. Ambiente de Control Interno

**Principio:** 1. Compromiso de la Alta Dirección

**Elemento:** 1.1. Política de Control Interno

##### 1.2 Objetivo.

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando a todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de su misión y visión.

#### 2. OBJETIVOS DE LA POLITICA DEL CONTROL INTERNO.

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

- e) Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- f) Definir requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

### 2.1 Alcance.

Aplica a todo el personal (Directivos y funcionarios en general) de la entidad y terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunos de las dimensiones de sus objetivos.

### 2.2 Políticas Institucionales.

Las políticas contenidas en el presente se establecieron considerando las disposiciones legales aplicables y los lineamientos formulados según la Resolución por la cual se aprueban e implementan.

### 2.3 Directrices.

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del Control Interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

### 2.4 Responsabilidades.

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades;

### 2.5 Comité de Control Interno.

- a) Informar, comunicar y aplicar entre el personal de la entidad.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-5-

- b) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

### 2.6 Personal de la entidad.

- a) Realizar los aportes que considere necesario para contribuir a mejorar el control interno.

### 2.7 Auditoría Interna.

- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

## 3. DIVULGACIÓN DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS.

El SENAVE divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución N° 340/2020, a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política Institucional mantener informados a sus funcionarios sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todos los funcionarios tenga plenamente identificado cuál es el rol dentro del SENAVE, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad del Presidente, Directores Generales y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

## 4. ACTUALIZACIONES.

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de Control Interno será evaluada periódicamente por los Directores, Jefaturas y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-6-

Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de algún área o dependencia o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o como resultado de un análisis de riesgo.

### **5. POLÍTICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.**

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Dentro del Sistema de Control Interno, se identifica como un componente de este, el **MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**, herramienta para el establecimiento y actualización SCI, en la Resolución CGR N° 377/16, del cual se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos mínimos para su implementación, como una guía para diseñar acciones de control que fortalezcan el ambiente de Control Interno Institucional, dentro de las categorías de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos, confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco jurídico y salva guarda y preservación de los recursos, así como reforzar la administración de riesgos, estableciendo los canales de comunicación pertinentes, para que la información se origine de forma oportuna, confiable y segura para la toma de decisiones, con mecanismos de supervisión y mejora continua.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

#### **5.1 Política de Ambiente de Control.**

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional legal y la finalidad social del Estado, para lo cual el Senave implementará los principios y elementos siguientes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
  - 1.1 Política de Control Interno.
2. Acuerdos y Compromisos Éticos.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

3. Protocolo de Buen Gobierno.

4. Política de Gestión del Talento Humano.

### 5.1.1 Responsables.

**a) Implementación.**

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad.
- Directores Generales.
- Directores.
- Dirección de Gestión de Personas.

**b) Seguimiento.**

- Comité de Control Interno.
- Auditoría Interna Institucional.

### 5.2 Política de Control de Planificación.

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementara los principios de:

- a) Direccionamiento estratégico.
- b) Gestión por proceso.
- c) Estructura organizacional.
- d) Identificación y evaluación de riesgos.

### 5.2.1 Responsables.

**a) Implementación**

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad.
- Directores Generales.
- Directores.
- Gestión de Personas.





## RESOLUCIÓN N° 340.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

### b) Seguimiento

- Comité de Control Interno.
- Auditoría Interna Institucional.

### 5.3 Política de Control de la Implementación.

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por el SENAVE, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que da soporte, para lo cual se implementaran los siguientes principios y elementos:

#### 1. Control operacional:

##### 1.1 Políticas operacionales

##### 1.2 Procedimientos

##### 1.3 Controles

#### 2. Competencia, Formación y toma de conciencia,

#### 3. Gestión de la Información

##### 3.1 Sistema de Información

##### 3.2 Control de documentos

#### 4. Comunicación

##### 4.1 Comunicación interna

##### 4.2 Comunicación externa

##### 4.3 Rendición de cuentas

### 5.3.1 Responsables.

#### a) Implementación

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad.
- Directores Generales.
- Directores.
- Dirección de Gestión de Personas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Dirección TIC'S





## RESOLUCIÓN N° 340.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

### b) Seguimiento

- Comité de Control Interno.
- Auditoría Interna Institucional.

### 5.4 Política de Control de Evaluación.

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el Senave implementará los principios:

1. Seguimiento y medición del control interno.
2. Auditoría Interna Institucional.

#### 5.4.1 Responsables.

##### a) Implementación

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad.
- Directores Generales.
- Directores.
- Director Auditoría Interna

##### b) Seguimiento

- Comité de Control Interno.

### 5.5 Política de Control para la Mejora.

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el Senave implementará los principios.

1. Análisis crítico del sistema del control interno.
2. Mejora continua.

#### 5.5.1 Responsables

##### a) Implementación

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)





## RESOLUCIÓN N° 340.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

- Máxima Autoridad.
- Directores Generales.
- Directores.
- Comité de Control Interno

**b) Seguimiento**

- Auditoría Interna Institucional.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

